



ORDENANZA N° 689/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por la Institución Educativa E.P. N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo del pedido es la realización del cierre del proyecto educativo, siendo necesario el corte de las calles Lozano entre Belgrano y Av. Villamayor. En el horario de las 18:00 hs hasta las 22:00 hs. el día 5 de diciembre del corriente año.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de atribuciones que le son propias, sanción con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese la utilización del espacio público solicitado a la E.P. N° 1, el día 5 de diciembre del corriente año, desde las 18:00 hs, hasta las 22:00 hs.

ARTÍCULO 2°: La Institución Educativa E.P. N° 1 de Gral. Las Heras deberá coordinar con el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salubridad.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.


Juan Pablo Frascino
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gral. Las Heras




GRETEL L. LATORRE
Vicepresidenta 1° A/C
de la Presidencia Honorable
Concejo Deliberante